



San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°080-2024-A/MDSA

San Agustín, 17 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

VISTO:

El Informe N°063-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 12 de junio de 2024, de la Gerencia Municipal, solicita para reconfiguración de la Comisión de Evaluación de personal a contratar bajo el D.L. N°1057, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Agustín es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 establece que "Funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a Ley";

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece la definición del contrato administrativo de servicio, el mismo que constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma y no se encuentra sujeto a Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio;

Que, con las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y demás normas legales de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA RECONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE PERSONAL A CONTRATAR BAJO EL D.L. N°1057, de la Municipalidad Distrital de San Agustín, el cual estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	Presidente Titular
GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN	Secretario Titular
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE	
GERENTE MUNICIPAL	Presidente Suplente
RESPONSABLE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	Secretario Suplente
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°046-2024-A/MDSA.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Comisión conformada mediante la presente resolución, se encargará de la evaluación de personal a contratar.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, y a los integrantes que conforman el comité.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Oré

ALCALDE

